



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2006/34  
7 de febrero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
62º período de sesiones  
Tema 9 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE EL MUNDO**

**Situación de los derechos humanos en Myanmar**

**Informe del Relator Especial, Paulo Sérgio Pinheiro**

**Resumen**

En su resolución 2005/10, la Comisión pidió al Relator Especial que informara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 62º período de sesiones. Por tanto, el Relator Especial presentó un informe interino a la Asamblea de conformidad con esta solicitud (A/60/221). Este informe también se presenta de acuerdo con la mencionada solicitud y está basado en la información recibida por el Relator Especial hasta el 22 de diciembre de 2005. Debe leerse junto con su último informe interino.

Durante el período de seis años de su mandato, el Relator Especial recibió informes verificados de continuas graves violaciones de los derechos humanos. Había pocas pruebas de la existencia de una verdadera intención del Gobierno de ocuparse de la cultura de impunidad de los agentes estatales, ya que la inmensa mayoría de las comunicaciones del Relator Especial dirigidas a las autoridades no recibieron respuesta.

En cuanto al proceso de transición, la Convención Nacional, tras haber sido suspendida por otros nueve meses después de su último período de sesiones celebrado del 17 de febrero al 31 de marzo de 2005, volvió a convocarse el 5 de diciembre de 2005. El Relator Especial se enteró con profunda consternación de que, desde el período de sesiones anterior, no se habían producido avances hacia la institución de una verdadera reforma democrática.

El Relator Especial lamenta que, de acuerdo con la información recibida durante el último período que abarca el informe, sigue siendo grave la situación en cuanto al ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Continúan la intimidación, el hostigamiento, la detención arbitraria y el encarcelamiento de civiles por ejercer pacíficamente sus derechos civiles y políticos y sus libertades. Están particularmente expuestos los miembros de los partidos políticos inscritos, los defensores de los derechos humanos y los defensores de la democracia.

Las actividades de los partidos políticos siguen sometidas a una fuerte represión y la vigilancia de los agentes gubernamentales. Se han cerrado las oficinas de la Liga Nacional para la Democracia (LND), que ganó más de 80% de los escaños en las elecciones de 1990, con la única excepción de la oficina central en Yangon. Los miembros de la LND y de otros partidos políticos están sometidos constantemente a hostigamiento y encarcelamiento.

El 27 de noviembre, el Gobierno dictó una nueva orden ejecutiva prolongando la detención de Daw San Suu Kyi por otros seis meses. La Secretaria General de la LND y Premio Nobel de la Paz en los últimos 16 años lleva detenida más de 10. El Relator Especial está gravemente preocupado por que una dirigente política legítima sigue manteniéndose como rehén en confinamiento solitario.

Hasta la fecha, se calcula que el número total de presos políticos en Myanmar es de 1.144. Entre los detenidos hay estudiantes, monjes, maestros, periodistas y parlamentarios elegidos. El número de personas puestas en libertad en el período que abarca el informe fue insignificante, mientras que siguió aumentando el número de civiles detenidos.

El Relator Especial señala a la atención el marcado declive socioeconómico, que ha producido un aumento de la pobreza en todo el país. Se precisan reformas urgentes para impedir que siga degenerando una economía que ya se encuentran en situación crítica.

La situación humanitaria en Myanmar, sin haber llegado a una crisis aguda, ha mostrado signos evidentes de deterioro durante el último año. En 2001, poco tiempo después de que el Relator Especial asumiera su mandato, los jefes de ocho organismos de las Naciones Unidas en Yangon expresaron su preocupación por la crisis humanitaria silenciosa que se estaba fraguando. En aquellos momentos la situación era particularmente grave en las zonas de minorías étnicas y conflicto. Desde entonces se ha deteriorado considerablemente, afectando a la población a gran escala.

Los problemas relacionados con los derechos humanos que se enumeran en el presente informe son en su mayoría los mismos que destacó el Relator Especial cuando empezó su mandato, hace seis años. A pesar de las primeras indicaciones del Gobierno de que estaba dispuesto a ocuparse de esos problemas, lamenta que esta disposición parece haber desaparecido.

El Relator Especial destacó que es preciso plantearse como prioridad el desarrollo humano y la reforma económica para derrotar a la pobreza que es la causa de los múltiples problemas de Myanmar. Para ocuparse de esos problemas siguen siendo prioritarias la gestión racional de la economía y unas asignaciones presupuestarias considerablemente mayores para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

Sin una reforma política tangible es poco probable y sostenible lograr progresos hacia la solución del conflicto étnico en Myanmar. El conflicto armado que se desarrolla en las zonas de minorías étnicas sigue siendo el factor subyacente de los abusos más graves de derechos humanos en el país y exacerbando el declive humanitario de Myanmar y el antiguo estado de falta de progreso socioeconómico. Sin un proceso de reforma inclusive, no se podrá responder a estos retos urgentes para el país con el actual proceso de hoja de ruta del Gobierno.

No hay proceso de transición que merezca este nombre mientras se denieguen las libertades de reunión, expresión y asociación; se silencien las voces que propugnan la reforma democrática; se encarcele a los representantes electos; y se declare delincuentes a los defensores de los derechos humanos. No se podrá avanzar hacia una reconciliación nacional mientras se mantenga detenidos a representantes políticos clave, sus electores sean objeto de abusos graves y sistemáticos de derechos humanos y se pasen por alto sus preocupaciones políticas.

## ÍNDICE

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN .....   | 1 - 2           | 6             |
| I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL .....  | 3 - 8           | 6             |
| II. SINOPSIS DEL PERÍODO DE SEIS AÑOS .....  | 9 - 22          | 7             |
| III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES .....   | 23 - 36         | 10            |
| A. Convención Nacional .....   | 23 - 30         | 10            |
| B. Acontecimientos internacionales .....   | 31 - 35         | 11            |
| C. Reubicación de la capital de Myanmar .....  | 36              | 12            |
| IV. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS .....   | 37 - 70         | 12            |
| A. Observaciones generales .....   | 37 - 39         | 12            |
| B. Legislación de "seguridad" .....  | 40 - 41         | 13            |
| C. Detenciones y condenas recientes .....  | 42 - 50         | 13            |
| D. Condiciones de detención .....  | 51 - 58         | 15            |
| E. Libertad religiosa .....  | 59 - 60         | 17            |
| F. Libertad de expresión .....   | 61 - 70         | 17            |
| V. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES .....  | 71 - 81         | 19            |
| A. Observaciones generales .....   | 71 - 73         | 19            |
| B. Trabajos forzados .....   | 74 - 77         | 19            |
| C. Violencia contra la mujer .....   | 78 - 79         | 20            |
| D. Programas de luchar contra la droga: la necesidad de medios<br>de vida sustitutivos ..... | 80 - 81         | 20            |
| VI. LA SITUACIÓN HUMANITARIA .....   | 82 - 107        | 21            |
| A. Sinopsis .....  | 82 - 84         | 21            |
| B. Salud .....   | 85 - 89         | 22            |
| C. Seguridad alimentaria .....   | 90 - 92         | 23            |

**ÍNDICE** (*continuación*)

|  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| VI. ( <i>continuación</i> )  |                 |               |
| D. Restricciones que impone el Gobierno a los agentes<br>humanitarios..... | 93 - 98         | 23            |
| E. Refugiados y desplazados internos .....                                 | 99 - 107        | 24            |
| VII. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES.....                          | 108 - 119       | 26            |
| <i>Anexo:</i> Lista de presos políticos gravemente enfermos.....           |                 | 29            |

## INTRODUCCIÓN

1. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar fue establecido por la Comisión en su resolución 1992/58, de 3 de marzo de 1992, y prorrogado recientemente en la resolución 2005/10.
2. En la última resolución, la Comisión pidió al Relator Especial que informara a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y a la Comisión en su 62º período de sesiones. En consecuencia, el Relator Especial presentó un informe interino a la Asamblea General de conformidad con esta solicitud (A/60/221). Este informe también se presenta en cumplimiento de la solicitud mencionada y está basado en la información recibida por el Relator Especial hasta el 20 de diciembre de 2005. Debe leerse junto con su último informe interino.

### I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL

3. El Relator Especial presentó su informe interino al Asamblea General el 27 de octubre de 2005. Durante su estancia en los Estados Unidos de América, se reunió con representantes del Gobierno de Myanmar y celebró consultas con representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), funcionarios de las organizaciones de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y miembros de la comunidad académica.
4. Durante su mandato, que se inició en diciembre de 2000, el Relator Especial visitó Myanmar en seis ocasiones, según las facilidades que le dio el Gobierno.
5. Desde la última misión a Myanmar en noviembre de 2003, el Relator Especial escribió en varias ocasiones al Gobierno de Myanmar, pidiendo su cooperación. A pesar de su disposición de ir al país en cualquier momento, el Gobierno no le ha invitado al país. El Relator Especial lamenta que se negara la entrada en el país al Enviado Especial del Secretario General a Myanmar, desde la última misión que realizó en marzo de 2004, a pesar de las repetidas solicitudes para hacerlo.
6. En los seis años de su mandato, el Relator Especial ha hecho un esfuerzo considerable para reflejar en sus informes la visión de los países de la región, habiendo celebrado consultas en Bangkok, Beijing, Kuala Lumpur, Singapur y Tokio. Ha celebrado consultas periódicas con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y representantes de todos los grupos regionales en Nueva York y Ginebra.
7. Durante el período que abarca este informe visitó Bruselas, Londres, París, Praga, Estrasburgo, Sydney, Viena y Washington. En noviembre viajó a Tailandia para reunirse con los representantes locales y regionales más importantes en los sectores diplomático, parlamentario y no gubernamental, así como con representantes de los organismos de las Naciones Unidas. También se reunió con altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Tailandia, a quienes está muy agradecido por la amabilidad con que han facilitado esa visita y las anteriores. Durante su misión, viajó a los campamentos de refugiados a lo largo de la frontera entre Tailandia y Myanmar, para reunirse con los recién llegados de Myanmar.

8. El Relator Especial dejará su mandato cuando haya concluido el plazo límite de seis años tras la presentación de este informe. Quiere agradecer a todos los Estados Miembros y a las organizaciones de la sociedad civil que le han apoyado en su mandato y que han compartido con él sus observaciones sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

## II. SINOPSIS DEL PERÍODO DE SEIS AÑOS

9. El Relator Especial considera que sería útil que presentara una sinopsis de sus reflexiones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Esas notas ilustran el hecho de que el impulso positivo evidente en los primeros años de su mandato ha desaparecido y la administración actual está mucho menos inclinada hacia un cambio democrático.

10. Su mandato, según la descripción de la Comisión de Derechos Humanos, pide que "establezca contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, y que examine la situación de los derechos humanos en Myanmar y cualesquiera progresos realizados hacia la transferencia del poder a un gobierno civil, la redacción de una nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar" (resolución 1992/58, párr. 3).

11. En abril de 2001, inició su mandato haciendo una visita exploratoria a Myanmar, con objeto de establecer el diálogo con el Gobierno y los interlocutores pertinentes. A continuación realizó cinco misiones a Myanmar, visitando los Estados de Shan, Kachin, Kayin, Mon y las divisiones de Bago y Yangon. Consideraba cada una de sus misiones como una expresión de asociación con Myanmar, el Gobierno, la oposición y la sociedad civil, para analizar juntos los problemas, debatir las soluciones y movilizar el apoyo internacional para su puesta en práctica, con el fin de progresar en la protección y la promoción de los derechos humanos en Myanmar.

12. Después de su primera visita, el Relator Especial se sintió alentado por el hecho de que el que fue entonces Secretario 1, Teniente General Khin Nyunt, reconoció la necesidad y el valor de la oposición política y su posible función constructiva en la transición a la democracia. Durante todo su mandato el Relator Especial reiteró frecuentemente que la inclusión de todos los representantes políticos sería esencial para fomentar la confianza en el proceso de transición. Para lograr progresos hacia la reconciliación nacional y la democracia era preciso crear un ambiente propicio, en que los derechos inherentes del pueblo de Myanmar ya no fueran reprimidos a la fuerza, sino tuvieran la posibilidad de expresarse plenamente.

13. El Relator Especial destacó la necesidad acuciante de activar de forma dinámica el proceso de transición, con el que se había comprometido fervientemente el Gobierno después de su incapacidad de transferir el poder a los elegidos democráticamente en 1990. Formuló recomendaciones básicas que eran un primer paso esencial para instituir una gobernanza democrática. Éstas necesariamente incluirían, entre otras cosas: la participación no restringida de todos los representantes políticos en el proceso de transición; la puesta en libertad plena e incondicional de todos los presos políticos; el aumento de la disciplina militar y el respeto por el derecho internacional humanitario; la reforma y el desarrollo de la burocracia del Estado para que pudiera funcionar respetando normas profesionales; el aumento de la capacidad del país en materia de derechos humanos para ocuparse de la prevención y la vigilancia de las violaciones de

esos derechos, en particular el establecimiento de mecanismos instituidos de responsabilidad para los agentes estatales; y el desarrollo de una cultura jurídica que apoyara el constitucionalismo y el estado de derecho. También destacó la necesidad de fortalecer el capital social y alentar el desarrollo de una sociedad civil dinámica, tan importante para crear una base sólida para la democracia. Esas recomendaciones y otras conexas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas nunca se aplicaron, pero siguen siendo absolutamente necesarias.

14. La hoja de ruta de siete puntos para la reconciliación y la transición democrática puesta en marcha por el Primer Ministro Khin Nyunt en 2003, aunque no incorporaba firmemente los principios democráticos y de derechos humanos, representaba una aquiescencia acerca de que la vida política y el futuro de Myanmar no podían continuar bajo el gobierno de los militantes. Esta promesa no ha llegado a producir progresos tangibles, y el medio político sigue fuertemente reprimido y continúan las condiciones antidemocráticas incorporadas en la Convención Nacional.

15. Desde el principio, el Relator Especial procuró reconocer cualquier acontecimiento positivo, como, por ejemplo, la difusión de las normas de derechos humanos entre los funcionarios públicos; la puesta en libertad de los presos políticos; la reapertura de divisiones de la Liga Nacional para la Democracia; facilidades para una visita al país de Amnistía Internacional; y cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros organismos de las Naciones Unidas. Por desgracia, recientemente se ha dado marcha atrás en muchos de estos acontecimientos positivos. El Relator Especial acogió con satisfacción las actividades del Comité de Derechos Humanos que duró poco tiempo y que se creó en 2000, presuntamente como órgano interino que posibilitaría el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, hasta que se informó de su desmantelamiento después del cambio de gobierno en 2004.

16. Durante todo el mandato de seis años del Relator Especial, se recibían constantemente informes comprobados de graves violaciones de los derechos humanos. El Gobierno dio pocas pruebas de su intención de combatir la cultura de inmunidad de los agentes estatales, y la gran mayoría de las comunicaciones del Relator Especial no recibieron respuesta.

17. El Relator Especial también destacó los abusos perpetrados por grupos armados no estatales. Defendió los derechos de la población civil, atrapada en el conflicto que estaba en marcha, y convertida en víctima principalmente por los militares, pero también por las fuerzas armadas no estatales. Esta violencia fue y sigue siendo en gran parte arbitraria, sumaria e indiscriminada, produciendo importantes desplazamientos internos dentro de Myanmar y corrientes de refugiados de migrantes forzosos a los países vecinos. Al informar sobre la situación de las zonas de minorías étnicas cuya población estaba especialmente expuesta a los abusos sistemáticos de los derechos humanos, señaló a la atención los actos de violencia sexual contra las mujeres perpetrados por el personal gubernamental. El Gobierno nunca aceptó sus ofrecimientos repetidos de llevar a cabo una investigación independiente de las alegaciones de violencia sexual contra las mujeres en el Estado de Shan.

18. Durante todo su mandato, reiteró su convicción de que Myanmar y los países vecinos estaban obviamente interesados en solucionar la cuestión de la constante inseguridad a lo largo de sus fronteras comunes, con los problemas transnacionales conexos de migración forzada,



refugiados, trata de personas y tráfico de estupefacientes, y la propagación de enfermedades transmisibles.

19. Durante sus visitas a Myanmar el Relator Especial se reunió con la Secretaria General de la LND, cuyo firme compromiso con la promoción de los derechos humanos y la democracia en Myanmar a la luz de su cautiverio continuo por parte de las autoridades es motivo de vergüenza dentro de la comunidad internacional. El Relator Especial interpretó su puesta en libertad de su arresto domiciliario en 2002 como una clara muestra de la disposición del Gobierno de promover el fomento de la confianza. No obstante, este impulso positivo fue interrumpido por el violento ataque contra ella y sus compañeros de partido en Depayin en mayo de 2003, que el Relator Especial condenó enérgicamente. Las autoridades no aceptaron su propuesta de llevar a cabo una investigación independiente de la matanza, y los responsables del ataque todavía no han sido juzgados. La nueva detención de Daw Aung San Suu Kyi y el cierre de las oficinas de la LND representaron una nueva regresión en la situación de derechos humanos. Los progresos hacia una reforma democrática se deterioraron todavía más, después del cambio de gobierno en octubre de 2004.

20. El Relator Especial señaló a la atención muchos aspectos de la situación humanitaria, destacando que tenía entendido que en 1999-2000 sólo se destinó un 0,17% del producto interno bruto a la atención de la salud y una cantidad igualmente insignificante a la enseñanza terciaria. En 2002, señaló a la atención la velocidad alarmante con que se estaba propagando el VIH/SIDA. Dirigió un llamamiento al Gobierno para que coordinara con la oposición política y la comunidad internacional el plan de gestión eficaz de las necesidades humanitarias de los grupos más vulnerables de Myanmar.

21. A pesar de la falta de acontecimientos políticos y de derechos humanos sostenibles en Myanmar durante el último decenio, ha habido una pequeña expansión del espacio humanitario en su totalidad. Era aparente un compromiso mayor de las autoridades gubernamentales con el diálogo normativo con los organismos humanitarios. Como ejemplos de los progresos alcanzados durante este período se podrían mencionar indicadores positivos, tales como el reconocimiento oficial de la epidemia del VIH/SIDA, el reconocimiento de la necesidad de abordar el problema del reclutamiento en el ejército de niños soldados y la promulgación de una ley que prohíbe la trata de personas. No obstante, desde octubre de 2004, se ha invertido en gran medida la tendencia positiva hacia la respuesta a las necesidades humanitarias.

22. El Relator Especial destacó que había que asignar prioridad al desarrollo humano y a la reforma económica para derrotar la pobreza, que está en el origen de muchos problemas de Myanmar. Se destacaron como prioridades esenciales para abordar esos problemas la gestión racional de la economía y el aumento sustancial de las asignaciones presupuestarias para proteger los derechos económicos, sociales y culturales. El Relator Especial recordó al Gobierno que para iniciar y mantener el ritmo de la reforma económica y democrática, era fácil movilizar la asistencia de la comunidad internacional, con la única condición de que el Gobierno estuviese dispuesto a abordar la situación del pueblo de Myanmar.

### III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

#### A. Convención Nacional

23. Tras haber sido suspendida por otros nueve meses, después del último período de sesiones (17 de febrero a 31 de marzo de 2005), la Convención Nacional volvió a reunirse el 5 de diciembre de 2005. El Relator Especial se enteró con profunda consternación de que, desde el último período de sesiones, no se habían logrado progresos hacia la institución de una reforma democrática verdadera. Permanecen las condiciones y las restricciones de procedimiento, no están incluidos los representantes políticos legítimos y, aparentemente, no se han abordado las preocupaciones de los partidos étnicos. Según los informes, no se ha aceptado desviación alguna del programa predeterminado y de los principios definidos por el Gobierno.

24. El Relator Especial está particularmente preocupado por los informes recibidos del último período de sesiones de la Convención Nacional de que "el Presidente del Estado ha de servir de Jefe del Estado y Jefe del Gobierno de la Unión... el Presidente no será responsable ante el Hluttaw [órgano legislativo] ni tribunal alguno por el ejercicio o el desempeño de las responsabilidades y funciones que le ha encomendado la Constitución o cualquier ley existente ni por sus actos realizados en ejercicio y cumplimiento de esos poderes y funciones", según la cita del Presidente Alternativo del Grupo de delegados en la Convención Nacional.

25. Algunos delegados han expresado preocupación porque las enmiendas a la Constitución sólo se pueden hacer con al menos el 75% de los votos del Parlamento. No obstante, dado que el Gobierno continúa estipulando que el 25% de los escaños en el Parlamento deben reservarse a los militares, parece que cualquier enmienda propuesta a la Constitución requerirá la aprobación de los militares.

26. El Relator Especial ha recibido informes sobre la creciente frustración de diversos partidos políticos étnicos y grupos para la cesación del fuego, de que las propuestas constitucionales que presentaron para examen en la Convención Nacional no han sido sometidas a un debate abierto. Sigue vigente su preocupación por la función garantizada de los militares en el Gobierno y el grado de devolución de la autoridad legislativa a los estados.

27. El Relator Especial ha indicado en repetidas ocasiones que la reconciliación nacional requiere un diálogo profundo e inclusivo con los representantes políticos y entre éstos, y que se ha visto gravemente perjudicada por el silenciamiento de los representantes. Está firmemente convencido de que la reconciliación nacional y la estabilidad de Myanmar no se han visto favorecidas por las condenas sumamente duras impuestas a varios representantes dirigentes shan en noviembre de 2005. Las sentencias se dictaron solamente unos pocos días después de que el Ejército del Estado Shan (septentrional) hubiera presentado una lista de delegados que participarían en la Convención Nacional tras haber boicoteado el último período de sesiones. Entre los condenados había también dirigentes de la Liga Democrática de Nacionalidades Shan, que ganó el segundo número en importancia de distritos electorales en las elecciones generales de 1990 y la mayoría de escaños en el Estado Shan. Al encarcelar a importantes representantes étnicos, el Gobierno socava su propio compromiso con la promoción de la reconciliación nacional y envía un mensaje a los grupos étnicos de que, tanto si son Partes en un acuerdo de cesación del fuego como no, su participación en el futuro político del país no está garantizada.

28. El Nuevo Partido del Estado Mon, un grupo étnico para la cesación del fuego, aunque envió observadores, adoptó la decisión de no participar oficialmente en las recientes sesiones de la Convención Nacional, insatisfecho porque una propuesta conjunta relativa a problemas legislativos y judiciales presentada por varios grupos étnicos de cesación del fuego durante el último período de sesiones no fue aceptada por las autoridades militares. Según los informes, otra de las razones citadas por el grupo de cesación del fuego para explicar su posición eran las restricciones de procedimiento impuestas al derecho de libre expresión de los participantes que impide un debate abierto y franco sobre la formulación de una nueva constitución.

29. Las preocupaciones de los grupos de cesación del fuego se complican por los informes acerca de la creciente militarización de las zonas de cesación del fuego. Contrariamente a las expectativas de que la participación en un acuerdo de cesación del fuego produciría un debilitamiento del control militar, la incautación de tierras, la construcción continua de campamentos militares en las zonas de cesación del fuego y otras actividades que tienen repercusiones negativas para la población civil, en particular las exigencias de trabajos forzados, obligan a muchos a cuestionar los beneficios que se pueden obtener de participar en acuerdos de cesación del fuego.

30. La administración actual ha pasado por alto las recomendaciones formuladas en repetidas ocasiones por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos instando a que se estableciera una base democrática sólida para la Convención Nacional. Sigue sin haber respuesta a las solicitudes reiteradas para establecer un diálogo inclusive formuladas por la LND y varios otros representantes políticos.

## **B. Acontecimientos internacionales**

31. El Relator Especial lamenta que el Gobierno de Myanmar no estuviera en condiciones de asumir la presidencia de la ASEAN en julio de 2006. Asimismo, tomó nota de la declaración emitida en julio de 2005 por el Presidente del Foro Regional de la ASEAN, en que se expresó la preocupación regional por el ritmo del proceso de democratización en Myanmar y se instó al Gobierno a que levantara las restricciones impuestas a los activistas políticos y a que iniciara un diálogo eficaz con todas las partes.

32. En varias ocasiones el Relator Especial aludió a la función vital que podrían desempeñar los Estados miembros de la ASEAN en la tarea de facilitar el proceso de transición política en Myanmar. También declaró que tenía una importancia decisiva que otros países interesados en otras regiones coordinaran sus iniciativas relacionadas con Myanmar con la ASEAN y los países vecinos.

33. Es preciso acoger con satisfacción y apoyar la declaración del Presidente formulada durante la conclusión de la Undécima Cumbre de la ASEAN, celebrada en Kuala Lumpur el 12 de diciembre de 2005, en que se instó al Gobierno de Myanmar a acelerar las reformas democráticas y a poner en libertad a los presos políticos. El Relator Especial cree que la visita de una delegación de representantes de la ASEAN a Myanmar en enero de 2006 para evaluar el proceso de reforma democrática representa un acontecimiento positivo y constructivo.

34. El Relator Especial tomó nota del informe titulado "Amenaza a la paz" encargado por el Arzobispo Desmond Tutu y el ex Presidente Vaclav Havel y publicado en septiembre de 2005,

en que se pide que el Consejo de Seguridad adopte medidas en interés de la paz y la estabilidad regional. El Relator Especial cree firmemente que el informe es una clara expresión de la frustración y grave preocupación de larga data de la comunidad internacional por la falta de verdadero progreso en los procesos de transición política y reconciliación nacional y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por las autoridades militares.

35. Durante sus consultas officiosas celebradas el 2 de diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad decidió pedir a la Secretaría que organizara una reunión de información sobre la situación en Myanmar en relación con el tema titulado "Otros asuntos". En respuesta a la propuesta del Reino Unido, que presidía la sesión de diciembre del Consejo de Seguridad, la decisión se adoptó por consenso con la condición de que no se formulara declaración alguna. La reunión de información se celebró durante la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 16 de diciembre de 2005.

### **C. Reubicación de la capital de Myanmar**

36. En noviembre de 2005, el Gobierno anunció que había empezado la reubicación de varios ministerios trasladándolos de la capital en Yangon al supuesto "centro de mando y control" que se está construyendo actualmente cerca de Pinyinmana, en la división de Mandalay meridional. El Relator Especial está preocupado por los informes de reubicación forzosa de aldeas y el presunto uso de trabajos forzados en la construcción de este complejo. También se le ha señalado a la atención que los funcionarios que se niegan a trasladarse podrían ser objeto de acusaciones penales y que, según los informes, no se permiten dimisiones ni jubilaciones.

## **IV. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

### **A. Observaciones generales**

37. El Relator Especial lamenta que, de acuerdo con la información recibida durante el último período que abarca el informe, la situación en cuanto al ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales sigue siendo grave. Continúan la intimidación, el hostigamiento, la detención arbitraria y el encarcelamiento de civiles por ejercer pacíficamente sus derechos civiles y políticos y sus libertades. Los miembros de los partidos políticos inscritos, los defensores de los derechos humanos y los defensores de la democracia son un blanco especial de estas medidas.

38. Las actividades de los partidos políticos siguen siendo objeto de fuerte represión y de vigilancia por los agentes gubernamentales. Las oficinas de la LND, el partido político que ganó más del 80% de los escaños en las elecciones de 1990, se han cerrado, con la única excepción de su oficina central en Yangon. Los miembros de la LND y de otros partidos políticos constantemente están expuestos a hostigamiento y encarcelamiento.

39. El Relator Especial lamenta que los procedimientos judiciales en relación con las personas detenidas con acusaciones de carácter político están por debajo de las normas internacionales. Frecuentemente los detenidos políticos no reciben información sobre las acusaciones, las fechas del juicio, la representación jurídica y el derecho de apelación; los juicios con frecuencia se llevan a cabo a puerta cerrada y dentro de las cárceles; y las condenas se pronuncian con

regularidad poco tiempo después de que haya empezado el juicio, con poca o ninguna oportunidad de que los acusados llamen a testigos.

### **B. Legislación de "seguridad"**

40. Se detiene a los presos políticos en virtud de las leyes promulgadas por el Gobierno como legislación de "seguridad", si se considera que actúan en oposición a las políticas de las autoridades. Esta legislación, que está en contra de las normas jurídicas internacionales porque limita el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, incluye:

- a) La Ley del estado de excepción (1950) se aplica con frecuencia a aquellos que "amenazan la estabilidad de la Unión". El apartado J) del artículo 5, que conlleva una condena de siete años de prisión, es la acusación con la que se detiene a la mayoría de los presos políticos.
- b) La Ley sobre asociación ilegal (1908) se invoca con frecuencia para arrestar arbitrariamente y detener a los activistas que están relacionados con lo que el Gobierno considera organizaciones "ilegales" y conlleva condenas de prisión de dos a cinco años.
- c) La Ley de registro de impresores y editores (1962) estipula que las personas que impriman, publiquen o difundan materiales escritos sin pedir ni recibir permiso previo del Gobierno son punibles con penas de prisión hasta siete años.
- d) La Ley de protección del Estado (1975) es invocada por el Gobierno para detener a activistas políticos sin acusación ni juicio hasta cinco años, si las autoridades consideran que constituyen un "peligro para el Estado". También permite la prórroga de la detención de los presos políticos cuya condena ya ha caducado.

41. Los activistas políticos y los defensores de los derechos humanos también están expuestos a la detención arbitraria por acusaciones penales. En octubre de 2005, Ma Su Su Nway, miembro de la LND, fue procesada por un delito penal después de haber ganado un proceso contra las autoridades locales por prácticas de trabajos forzados. Fue condenada a 18 meses de cárcel.

### **C. Detenciones y condenas recientes**

42. Se cree que desde julio de 2005 al menos 44 personas fueron detenidas y encarceladas por sus convicciones y actividades políticas. Entre estas personas hay muchas que pertenecen a partidos políticos inscritos, tales como los miembros de la LND U San Shwe Tun y U Aung Ban Tha. U Hla Aye y Thant Tin Myo, ambos miembros de la LND, fueron detenidos en Yangon el 15 de septiembre y condenados a dos años de prisión. U Aung Pe, que fue detenido en febrero por describir a los estudiantes la figura política de U Aung San, padre de Aung San Suu Kyi, fue condenado a tres años de cárcel.

43. Después de un juicio secreto montado por las autoridades dentro de la cárcel de Insein, el ex Primer Ministro Khin Nyunt recibió una condena condicional de 44 años el 22 de julio, acusado, entre otras cosas, de cohecho y corrupción. Se le mantiene bajo arresto domiciliario

junto con su mujer. Sus dos hijos recibieron condenas de 68 y 51 años de cárcel respectivamente, por presuntos delitos económicos. Todavía está por revelar plenamente la información sobre los nombres, el paradero y las acusaciones contra las personas relacionadas con el ex Primer Ministro a quien se mantiene detenido.

44. U Kyaw Min, parlamentario musulmán del Partido Democrático Nacional en favor de los Derechos Humanos del Estado de Rakhine, su mujer, sus dos hijas y uno de sus hijos que había sido detenido en marzo de 2005, fueron condenados el 29 de julio de 2005 en un tribunal especial montado dentro de la cárcel de Insein. Tras denegarles la representación jurídica, fueron juzgados en virtud de la Ley del estado de excepción. U Kyaw Min fue condenado a 47 años, y su mujer y tres de sus hijos fueron condenados cada uno a 17 años de cárcel.

45. Donald Sao Oo Kya, un miembro veterano del Consejo Consultivo del Estado Shan, fue detenido el 3 de agosto de 2005 supuestamente por trabajar como guía turístico sin licencia. Cuando se encontraba detenido, hizo una declaración que, según las autoridades, difamaba al Estado. En septiembre fue condenado a 13 años de cárcel.

46. El 28 de agosto, el Gobierno convocó una rueda de prensa anunciando alegaciones contra diez personas que, según los informes, habían tenido contactos con la Federación Sindical de Birmania, una organización declarada ilegal. A pesar de los informes de que únicamente estaban ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, presuntamente nueve de ellos fueron condenados en noviembre a penas de prisión entre 8 y 25 años. Estos eran: Myint Lwin (de 77 años), Win Myint, U Hla Myint Than, Daw Yin Kyi, Ye Myint, Wai Linn, Aye Thi Khaing, Ma Aye Chan y Thein Lwin Oo. El décimo, Aung Myint Thein (hijo de Thein Lwin Oo) murió en detención (véase el párrafo 58 *infra*).

47. El 26 de octubre de 2005 fueron detenidos 17 jóvenes miembros de la LND en la división de Yangon mientras preparaban la boda de dos amigos. El motivo de su detención fue que no habían cumplido lo que se conoce comúnmente como "Ley de la cortesía", que requiere el permiso de las autoridades locales si alguien quiere pasar la noche en la casa de otra persona. Dado que presuntamente los 17 miembros de la LND no habían obtenido este permiso, estuvieron detenidos más de dos semanas en cumplimiento de dicha ley.

48. A pesar de los diversos llamamientos de la comunidad internacional para su puesta en libertad, el Relator Especial se enteró con consternación de las condenas excesivamente duras de nueve dirigentes shan que habían sido detenidos en febrero de 2005 después de asistir a una reunión política en el Estado de Shan. El 3 de noviembre los nueve fueron condenados por un tribunal especial creado dentro de la cárcel de Insein acusados de traición por haber celebrado presuntamente debates políticos sobre la Convención Nacional, que se describieron como "obstrucción de los intentos de completar la Convención Nacional". El General Hso Ten (Presidente del Consejo para la Paz del Estado de Shan), fue condenado a 106 años; Khun Htun Oo (Presidente de la Liga Democrática de Nacionalidades Shan (LDNS)) a 93 años; Sai Nyunt Lwin (LDNS) a 85 años; Sai Hla Aung (LDNS) a 79 años; U Myint Than, Sai Myo Win Tun, Nyi Nyi Moe y U Tun Nyo, todos miembros del partido Nueva Generación del Estado Shan, fueron condenados a 79 años; Sout Oo Kyar (LDNS) a 30 años; y Sout Tha Oo (LDNS) a 12 años. Presuntamente todos ellos fueron juzgados a puerta cerrada dentro de la cárcel de Insein, sin acceso a asistencia letrada de su elección. U Shwe Ohn, dirigente shan

de 82 años, detenido en febrero permanece bajo arresto domiciliario, sin haber sido acusado ni juzgado.

49. El 27 de noviembre, el Gobierno emitió una nueva orden ejecutiva prorrogando la detención de Daw Aung Suu Kyi otros seis meses. La Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia y Premio Nobel de la Paz lleva detenida más de 10 de los últimos 16 años. El Relator Especial está profundamente consternado porque una dirigente política legítima sigue manteniéndose como rehén en confinamiento solitario. Las autoridades militares le han denegado el acceso al CICR, cosa que el Relator Especial encuentra deplorable.

50. Hoy día se calcula que el número total de presos políticos en Myanmar es de 1.144. Entre ellos hay estudiantes, monjes, maestros, periodistas y parlamentarios electos. Pese a los llamamientos reiterados del Secretario General de las Naciones Unidas y del Relator Especial, durante el período que abarca el informe el número de personas que fueron puestas en libertad fue insignificante, mientras que siguió aumentando el número de civiles detenidos.

#### **D. Condiciones de detención**

51. Las condiciones de detención y el trato que se da a los presos políticos siguen siendo motivo de grave preocupación. El Relator Especial observa con consternación que el CICR cada vez tiene más dificultades para visitar los lugares de detención en Myanmar, puesto que ya no disfruta de plenos privilegios de acceso que tuvo hace seis meses, antes de agosto de 2005.

52. Sigue siendo práctica común el confinamiento solitario, en que, habiendo sido detenidos, con frecuencia sin mostrar una orden de detención ni indicar las acusaciones, se transporta a los civiles a un centro de interrogatorio o detención, donde se los mantiene durante largos períodos de tiempo, frecuentemente de varios meses, sin el conocimiento de sus familias.

53. Se informa de que la alimentación de los presos es sumamente pobre en valor nutricional básico, ocasionando en una serie de casos la malnutrición. La calidad deplorable de la comida en las cárceles es una queja tan común que, presuntamente, los presos dependen de sus familias para que les proporcionen suplementos. Las personas encarceladas lejos de su casa, como es el caso de muchos presos políticos, no pueden recibir estas visitas familiares. En septiembre de 2005, un brote de diarrea en la cárcel Tharawaddy presuntamente ocasionó la muerte de 12 presos y la hospitalización de al menos 40, después de que hubieran ingerido alimentos podridos y agua no potable.

54. Informes fidedignos recibidos sobre las condiciones en las diversas cárceles en todo Myanmar indican claramente que los problemas de salud de los presos son consecuencia de las malas condiciones de detención o se ven exacerbados por éstas. Según los informes, el tratamiento médico de los presos enfermos es inadecuado y en muchas prisiones no hay tratamientos médicos especializados. Entre las enfermedades más comunes están la malnutrición, enfermedades cardíacas, malaria, tuberculosis y enfermedades mentales.

55. El Relator Especial está gravemente preocupado por la continuación de la detención de una serie de presos políticos gravemente enfermos, que deberían ser puestos en libertad inmediatamente por razones humanitarias (véase el anexo *infra*).

56. También considera sumamente triste que sigan encarcelados los presos políticos mayores, algunos de los cuales tienen más de 75 años. Entre los presos que deberían ser puestos en libertad por razones humanitarias están: U Aung Khaing (Partido Comunista Arakan); U Aung Thu (Partido Progresista del Pueblo); U Ba Chit (ex capitán); General Hso Ten (Presidente del Consejo de Paz del Estado Shan); U Hla Myint Than (LND); U Khin Maung Swe (parlamentario, miembro de la LND); U Kyaw Khin (parlamentario, miembro de la LND); U Kyaw Min (parlamentario, miembro de la LND); U Kyaw San (parlamentario, miembro de la LDN); U Maung Maung Oo (LDN); Saw Naing Naing (parlamentario, miembro de la LDN); U Than Htay (parlamentario, miembro de la LDN); Dr. Than Nyein (parlamentario, miembro de la LDN); U Tin Oo (Vicepresidente de la LDN); U Win Tin (Secretario adjunto de la LND).

57. Siguen recibiendo informes sobre las torturas y los malos tratos infligidos a los que están en detención preventiva y a los presos políticos. Las alegaciones incluyen privación de alimentos, agua, sueño y luz; duras palizas; estar obligados a sentarse en cuchillas durante largos períodos; estar esposados y confinamiento solitario.

58. Se informa de que el número de presos políticos que murieron mientras estaban detenidos por las autoridades militares desde 1988 actualmente es superior a 90. Entre mayo y diciembre de 2005, se ha informado al Relator Especial de cuatro muertes, presuntamente a consecuencia de torturas, malos tratos y atención médica inadecuada. Hasta la fecha no se conocen investigaciones independientes de las muertes recientes de las siguientes personas:

- a) Aung Hlaing Win, miembro de la LND, que murió en mayo en un centro de interrogatorio, diez días después de su detención, y fue incinerado sin el conocimiento de su familia. Aunque la autopsia indicaba claramente que había sido torturado, el tribunal del municipio de Mayangone dictó una decisión citando como causa de su muerte una enfermedad hepática.
- b) Saw Stanford, un maestro que fue detenido el 7 de julio de 2005 en la división Ayeryarwaddy, murió presuntamente a causa de los electroshock que se le aplicaron durante el interrogatorio. Según los informes, su familia presentó una queja sobre su muerte y solicitó que se adoptaran medidas contra los responsables. Las autoridades ofrecieron indemnización financiera a la familia y, presuntamente, les pidieron que no hablaran públicamente de su muerte.
- c) Min Tun Wai, de 40 años, miembro de la LND del Estado de Mon, fue detenido en mayo de 2005 sin que las autoridades hubieran dado motivo alguno y condenado a siete años de cárcel. Según los informes, el 30 de mayo murió en la cárcel de Moulmein y fue enterrado por las autoridades, sin que la familia recibiera notificación alguna.
- d) Aung Myint Thein, defensor de derechos humanos con base en Yangon, fue detenido el 2 de julio a causa de haber mantenido contactos con una organización "ilegal", la exiliada Federación Sindical de Birmania. De acuerdo con una conferencia de prensa que dio el Director General de la Policía el 28 de agosto, había confesado haber asistido a un curso práctico de capacitación sobre derechos laborales y cuando estaba siendo juzgado a puerta cerrada en la cárcel de Insein, murió el 5 de noviembre. Según los informes, las autoridades afirmaron que había muerto a consecuencia de la



disentería y el cólera, a pesar de que no se sabe que se hubiera practicado una autopsia. No se permitió a su familia ver el cuerpo ni enterrarlo.

### **E. Libertad religiosa**

59. Se ha notificado al Relator Especial que las autoridades siguen imponiendo restricciones sobre algunas actividades religiosas. Sigue siendo difícil obtener permiso para reparar o construir nuevas iglesias, mezquitas y templos para las comunidades cristiana, musulmana e hindú.

60. Los informes recibidos del estado Rakhine indican que la mayoría musulmana sigue siendo discriminada a causa de su etnia. La Ley de ciudadanía de 1982 en su forma actual no considera a la minoría rohingya como nacionalidad étnica de Myanmar, convirtiéndola de hecho en apátrida. El Relator Especial observa que el Gobierno todavía tiene que autorizar la expedición de tarjetas de residente temporal a los sectores de la población musulmana en el Estado de Rakhine septentrional que siguen sin tener documentos oficiales de identificación. Entre las prácticas discriminatorias a las que son sometidos con frecuencia están el encarcelamiento por viajar dentro del estado y fuera de él sin un permiso oficial de viaje; problemas para obtener permiso para contraer matrimonio; dificultades en el registro de nacimientos debido a los altos honorarios y a los matrimonios no autorizados; dificultades para acceder a la educación y, según los informes, restricciones para ocupar puestos en la administración pública.

### **F. Libertad de expresión**

61. El Relator Especial observa que la prensa de Myanmar sigue estando fuertemente controlada por la junta de censura del Estado. Desde octubre de 2004, el Gobierno ha tratado por todos los medios de regularizar su control de la prensa. Cada diario, periódico y revista debe presentar cada edición a los censores para su aprobación antes de la publicación. No puede salir publicación alguna sin la aprobación del Estado. El proceso de aprobación oficial presuntamente lleva una semana para las publicaciones semanales y mensuales, y durante ese período también se examinan las fotografías y los titulares.

62. La Ley de registro de impresores y editores prohíbe "todo lo que perjudique al Estado", "cualesquiera ideas y opiniones que no se ajusten a los tiempos", "cualesquiera descripciones que, aunque correctas desde el punto de vista de los hechos, no son adecuadas debido al tiempo o las circunstancias en que se han escrito" y "cualquier crítica no constructiva de la labor de los departamentos gubernamentales". Cuando los periodistas escriben sobre un ministerio gubernamental, presuntamente deben nombrar a su fuente y están obligados a obtener una carta de autorización del ministerio de que se trate, que puede dar o no dar su aprobación para la publicación.

63. El Relator Especial lamenta los informes de que el acceso a la información, especialmente a los medios de comunicación extranjeros, presuntamente se ha vuelto más difícil durante el último año. Según los informes, en 2005 se amplió la censura para incluir las esquelas.

64. En cuanto a Internet, según los informes la censura estatal se ejerce por medio de la vigilancia de las actividades de correo electrónico y la utilización de técnicas de filtración incorporadas en los programas para bloquear el acceso a cualquier sitio de la Web cuyo

contenido el Gobierno considera contrario al interés nacional y al Reglamento sobre Internet de 2000. Están bloqueados la mayoría de los sitios de la Web de la oposición política, de los grupos a favor de la democracia y de las organizaciones de derechos humanos.

65. Aunque según los informes en los últimos 12 meses se otorgaron 30 licencias para nuevas publicaciones, pocas de ellas se han convertido en publicaciones viables debido a las restricciones excesivas y las exigencias burocráticas en que insiste el Gobierno. La posesión de aparatos de fax, cámaras de vídeo, módems y antenas de satélite sigue siendo ilegal y punible con penas de prisión hasta 15 años. Todas las computadoras o redes, incluidos los aparatos de fax, deben ser registrados en el Ministerio de Comunicaciones, Correos y Telégrafo, y debe obtenerse un acuerdo de licencia.

66. El Relator Especial se ha enterado de que la División de Examen y Registro de la Prensa del Ministerio de Información en los últimos meses ha prometido un enfoque más "flexible" con respecto a la prensa a cambio de un planteamiento más enérgico de la prensa en apoyo de las políticas del Gobierno. Se indicó que podrían tolerarse los informes críticos sobre proyectos gubernamentales siempre y cuando las críticas se consideraran "constructivas". La cobertura en los medios de comunicación de los desastres naturales y la pobreza, que antes estaba prohibida, se puede permitir con la condición de que no afecte lo que el Gobierno considera "intereses nacionales". A pesar de ello, en julio, con la excepción de *Myanmar Times*, publicado en inglés, no se permitió a ningún medio de comunicación informar sobre la decisión de Myanmar de renunciar a su presidencia rotatoria de la ASEAN en 2006. De acuerdo con la División de Examen y Registro de la Prensa seguirán prohibidos los informes y comentarios negativos sobre China, la India y la ASEAN.

67. En agosto de 2005, la División de Examen y Registro de la Prensa hizo públicas unas nuevas normas para las licencias de publicación que fortalecieron todavía más el control sobre los equipos editoriales de las publicaciones autorizadas. En virtud de estas nuevas normas, la División también puede bloquear la transferencia de una licencia de publicación de un editor a otro.

68. El Gobierno sigue controlando fuertemente el acceso de los periodistas internacionales a Myanmar. Si bien algunos pocos corresponsales seleccionados han recibido visados para informar con carácter intermitente, a muchos periodistas importantes y escritores especializados se les ha denegado constantemente el acceso al país.

69. Entre los presos políticos que fueron puestos en libertad a principios de julio, a los que se refirió el Relator Especial en su informe anterior (A/60/221, párr. 42), había varias figuras importantes de los medios de comunicación, en particular Sein Hla Oo y el director de documentales Aung Pwint. Sein Hla Oo, de 70 años, fue liberado de la cárcel de Myitkyina después de haber sido encarcelado cerca de 11 años en unas condiciones muy duras. Periodista independiente y editor, así como parlamentario de la LND, fue detenido en 1994 y acusado de "inventar y enviar informes antigubernamentales" a embajadas, emisoras de radios y periodistas extranjeros. Aung Pwint fue detenido en 1999 y condenado por "posesión ilegal de un aparato de fax" y "transmisión de información a publicaciones prohibidas".

70. En noviembre de 2005, al menos 17 editores, periodistas, escritores y poetas permanecían detenidos en las cárceles de Myanmar. El Relator Especial lamenta profundamente que el preso

político de Myanmar que lleva más tiempo detenido, y que ahora tiene una salud precaria, U Win Tin, cumplió 75 años y 16 años en la cárcel en 2005, a pesar de la firme expectativa de que sería liberado en julio.

## **V. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES**

### **A. Observaciones generales**

71. El Relator Especial señala a la atención el marcado declive de las condiciones socioeconómicas que ha producido un aumento de la pobreza en todo el país. Observa que durante el período que abarca el informe, el valor del kyat ha descendido bruscamente a medida que se disparaba la inflación, produciendo dificultades mucho mayores para la población. Hubo una escalada de precios de los productos básicos y del transporte público a medida que el precio del combustible, según los informes, aumentó nueve veces. Se requieren reformas urgentes para impedir un mayor deterioro de una economía que ya se encuentra en situación crítica.

72. Se cree que actualmente una cuarta parte de la población vive por debajo del umbral de la pobreza. Se calcula que el 70% de los gastos de los hogares se dedica únicamente a los alimentos. El costo creciente de los productos alimentarios en los últimos meses ha erosionado todavía más el poder adquisitivo en descenso. Se cree que los gastos del Gobierno en salud por persona son los más bajos del mundo. La esperanza de vida es de 60 años, 10 años menos que en Tailandia. La tasa de mortalidad entre los niños menores de cinco años es del 7%, casi cuatro veces más que en la vecina Tailandia. Se calcula que el 34% la población rural no tiene acceso a agua potable y el 43% de la población no tiene servicios de saneamiento seguros. Es motivo de preocupación que, a consecuencia del deterioro de las condiciones socioeconómicas, la presión sobre las familias y los productos contribuye a la fragmentación de la familia y de las redes comunitarias y a una mayor dependencia de las personas de actividades no reglamentadas e ilícitas para garantizar su supervivencia.

73. El Relator Especial cree firmemente que las prácticas patrocinadas por el Estado, tales como la imposición de impuestos arbitrarios, la extorsión, la incautación de tierras y cosechas, el reasentamiento forzoso, la restricciones de los viajes, las multas financieras por el incumplimiento de las órdenes y el saqueo de los bienes de los civiles por parte de las autoridades militares, todo ello continúa teniendo efectos devastadores sobre los medios de vida.

### **B. Trabajos forzados**

74. El Relator Especial sigue recibiendo informes sobre las prácticas difundidas y sistemáticas de trabajos forzados y reclutamiento forzado que ejercen los agentes estatales en todo Myanmar. La demanda de trabajos forzados es especialmente alta en las aldeas situadas en las cercanías de los campamentos militares y los lugares de reubicación. También se han recibido alegaciones sobre el trabajo infantil.

75. Obligar a los civiles a trabajar sin remuneración repercute en detrimento de su capacidad de ganarse la vida. En lugar de tratar de ganarse la vida, los ciudadanos de Myanmar se ven obligados por el Gobierno a dedicarse a actividades tales como la construcción de campamentos militares, en particular la excavación de trincheras y búnkeres; la construcción de hospitales y

caminos y la carga de suministros militares, incluidas las municiones; el cultivo forzado en las plantaciones de té y la cría de animales para las tropas. En el caso de los trabajos forzados para los proyectos de desarrollo, con frecuencia se exige a los civiles que aporten los materiales de construcción y los suministros de alimentos ya que, presuntamente se les dice que cumplir las órdenes del ejército es su "deber cívico".

76. La política del Gobierno de procesar a los que según se considera han presentado denuncias falsas sobre estas prácticas disuade a las víctimas de informar sobre estos casos por temor al procesamiento. A este respecto, el caso reciente de Ma Su Su Nway, defensora de los derechos humanos, es un ejemplo de la posible suerte que espera a las personas que tratan de buscar reparaciones jurídicas por los trabajos forzados. Tras haber iniciado con éxito una demanda contra las autoridades locales en la división de Yangon en enero de 2005 por los trabajos forzados que se le impusieron, así como a sus compañeros de aldea en la construcción de una carretera, encontró que era objeto de hostigamiento y acusaciones penales. En octubre de 2005 fue condenada a 18 meses de prisión en la cárcel de Insein por haber difamado a las autoridades locales, después de un juicio que no respondía a las normas internacionales sobre garantías procesales.

77. Después de haber sido puesto en libertad en enero de 2005 tras una condena por alta traición a causa de sus contactos con la OIT, U Aye Myint, un abogado de la división de Pegu, fue condenado el 31 de octubre a siete años de prisión por "difundir información falsa" en virtud de la Ley del estado de excepción (1950). Fue detenido por haber presentado una carta de denuncia a las autoridades gubernamentales en relación con un caso de incautación de tierras y haber remitido una copia al oficial de enlace de la OIT.

### **C. Violencia contra la mujer**

78. Siguen recibándose informes desde todo Myanmar sobre graves incidentes de violencia sexual contra las mujeres. Las mujeres y las muchachas en las zonas de minorías étnicas siguen particularmente expuestas a la violación y al hostigamiento por parte de los agentes estatales. A consecuencia de ello, su libertad de circulación se ve restringida innecesariamente, puesto que con frecuencia temen viajar no acompañadas.

79. El Relator Especial lamenta profundamente que el Gobierno no haya accedido a la realización de una investigación independiente de las alegaciones de violencia sexual sistemática en el Estado de Shan. El Relator Especial siente una profunda preocupación por esta cultura de impunidad que continúa reinando en Myanmar, gracias a la cual los agentes estatales que perpetran graves delitos rara vez son enjuiciados. Es totalmente inadmisibles que las personas que presentan denuncias a las autoridades no sólo no encuentren posibilidades de reparación, sino más bien estén expuestas a represalias.

### **D. Programas de lucha contra la droga: la necesidad de medios de vida sustitutivos**

80. Durante los últimos cuatro años el Gobierno ha logrado progresos notables en varios ámbitos de la lucha contra las drogas, con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). De acuerdo con un estudio reciente de la ONUDD, la producción de opio en Myanmar descendió en un 29% en 2004 en comparación con los niveles de 2003 y otro 26% en 2005 en comparación con el nivel de 2004. Sin embargo, los programas

de erradicación, aunque han logrado importantes éxitos, también han producido una serie de consecuencias adversas que hay que abordar, tales como: emigración a causa de la pérdida de medios de vida, disminución de las cosechas, disminución de la matriculación en la escuela y declive de los servicios de salud en las zonas afectadas. Aproximadamente 2 millones de agricultores y sus familias han perdido o están a punto de perder sus ingresos principales que se derivan del cultivo de la adormidera. Es preciso desarrollar alternativas para generar ingresos, con el fin de no socavar rápidamente los éxitos alcanzados en los programas de erradicación de opio.

81. Si bien el cultivo de la adormidera ha descendido de forma brusca, está aumentando constantemente la producción de drogas sintéticas o estimulantes del tipo de las anfetaminas. Sigue siendo motivo de preocupación el considerable incremento del uso de la heroína entre los jóvenes de Myanmar, así como el efecto que podría tener de exacerbar las tasas de transmisión del VIH/SIDA. La presencia de grupos de delincuentes transfronterizos dedicados al tráfico de drogas sigue afectando la producción de las drogas y agravando la ilegalidad en los estados fronterizos.

## **VI. LA SITUACIÓN HUMANITARIA**

### **A. Sinopsis**

82. Durante el último año, la situación humanitaria en Myanmar, aún sin haber llegado todavía a una crisis aguda, ha mostrado indicios claros de deterioro. En 2001, poco tiempo después de que el Relator Especial asumiera su mandato, los jefes de ocho organismos de las Naciones Unidas en Yangon expresaron su preocupación por la "crisis humanitaria silenciosa que se está fraguando". En aquel entonces la situación era particularmente grave en las zonas de minorías étnicas y de conflicto. Desde entonces se ha deteriorado considerablemente, afectando a la población a gran escala.

83. Entre los grupos particularmente vulnerables con necesidades humanitarias acuciantes están: las personas que viven en zonas en que se desarrolla un conflicto armado; aquellos que han sido trasladados forzosamente a lugares de reubicación y a los que no se ha sustituido su medio de vida; las personas internamente desplazadas, especialmente los que se están ocultando; los que viven en las cercanías de los campamentos militares y que están particularmente expuestos a los trabajos forzados y a la extorsión; las familias encabezadas por mujeres; los niños y los jóvenes privados de una educación adecuada y objeto de prácticas de trabajos forzados; y las personas mayores que están privadas de atención y apoyo apropiados de la comunidad.

84. El Relator Especial está particularmente preocupado porque durante el período que abarca el informe, se ha restringido todavía más el acceso del CICR a los Estados de Myanmar oriental. La labor del CICR de asistencia y supervisión del bienestar de la población civil es una necesidad humanitaria básica, que el Gobierno está obligado internacionalmente a facilitar.

## B. Salud

85. Muchos aspectos de sufrimiento humano, y en particular el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, sin duda alguna constituyen una necesidad humanitaria de gran envergadura que el Gobierno debería abordar en estrecha cooperación con la comunidad internacional y con su asistencia.

86. A diferencia de los países vecinos tales como Tailandia y Camboya, la tasa de infección por VIH/SIDA en Myanmar se está elevando rápidamente. Se entiende que el 31,4% de los trabajadores del sexo y el 37,9% de los usuarios de drogas intravenosas en Myanmar están infectados por el VIH/SIDA. Existe una grave preocupación porque la enfermedad se está propagando actualmente de estos grupos de alto riesgo a la población general (se calcula ya que el 2% de las mujeres embarazadas en Myanmar son seropositivas).

87. Según el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el número de personas infectadas por el VIH en Myanmar podría alcanzar hasta 620.000. Se informa de que están particularmente afectados los Estados de Shan septentrional y Kachin. El Gobierno ha reconocido que la rápida propagación del VIH/SIDA, que la comunidad internacional considera una amenaza regional considerable, es motivo de preocupación y ha indicado su disposición a actuar. A este respecto, el Relator Especial acoge con satisfacción los informes de que la aplicación del Programa anticonceptivo nacional ha sido considerablemente ampliado por el Ministerio de Sanidad, con la asistencia de las Naciones Unidas, de alcanzar sólo cuatro municipios en 2001 a abarcar hoy día casi la tercera parte del país.

88. El Relator Especial observa que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia proporciona aproximadamente el 90% de las vacunas que se utilizan para inocular a los niños en Myanmar contra las siete principales enfermedades que se pueden prevenir mediante vacunación, en particular la tuberculosis, la poliomielitis y el sarampión. Myanmar padece una de las tasas más elevadas de tuberculosis en el mundo, con 97.000 nuevos casos que se diagnostican anualmente según las estimaciones. Al igual que en el caso del VIH/SIDA, los informes indican que la tuberculosis polifarmacorresistente en estos momentos se está propagando a los países vecinos.

89. El paludismo es una de las causas principales de mortalidad en Myanmar. El 80% de la población vive en zonas donde el paludismo es endémico. Se cree que todos los años se pueden atribuir a la enfermedad 600.000 casos y al menos 3.000 fallecimientos. Estas cifras son conservadoras, ya que menos del 40% de las personas sospechosas de tener paludismo tratan de recibir atención pública de la salud. La tasa de mortalidad de los menores de 5 años a consecuencia del paludismo presuntamente es el doble que la media regional. Si bien los países vecinos han logrado avances considerables en la lucha contra el paludismo, existe el riesgo de que la situación en Myanmar, si no se aborda, afectará negativamente estos logros regionales. La combinación de medicamentos que se necesita para tratar la difundida cepa del paludismo polifarmacorresistente en la mayoría de los casos es inaccesible para los sectores de la población que presentan más riesgo.

### **C. Seguridad alimentaria**

90. Fue motivo de consternación para el Relator Especial enterarse de los impedimentos que puso el Gobierno a la distribución de los suministros alimentarios del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en las zonas gravemente afectadas por el hambre en el Estado de Rakhine en julio y agosto de 2005. El PMA, que apoya las necesidades alimentarias de varios cientos de miles de personas en Myanmar, encontró que sus programas resultaban perjudicados por los retrasos en la expedición de permisos para el movimiento de la asistencia alimentaria en los Estados de Rakhine y Shan, que llegaban hasta tres meses. El Gobierno no dio razón alguna de los retrasos.

91. También se ha informado de que ha aumentado el número de obstáculos al movimiento del arroz dentro de Myanmar en el último año, y, presuntamente, las autoridades locales insisten en la necesidad de un permiso especial tanto en el lugar donde se hacen las compras como en el destino final. Presuntamente, este aumento de restricciones ha contribuido a la subida del precio del arroz.

92. En el momento de escribir el presente informe, el Relator Especial se ha enterado con agrado de que desde septiembre el acceso de la población civil a los productos alimentarios proporcionados por el PMA y otros organismos humanitarios ha mejorado en los Estados fronterizos. Sin embargo, sigue siendo problemático el suministro de productos alimentarios en las zonas Wa, y continúa la imposición por el Gobierno de un impuesto del 10% sobre los suministros del PMA, a pesar de los llamamientos para eliminarlo.

### **D. Restricciones que impone el Gobierno a los agentes humanitarios**

93. El Relator Especial ha averiguado que en el segundo trimestre 2005 varios organismos internacionales tropezaron con el aumento de las restricciones impuestas sobre su acceso a las zonas de conflicto, zonas de cesación del fuego y zonas pobladas por grupos de minorías étnicas, así como sobre sus actividades en esas zonas. Además, algunos organismos internacionales han recibido instrucciones acerca de que sus empleados expatriados podían viajar a las zonas rurales y remotas únicamente en compañía de funcionarios de los departamentos o ministerios gubernamentales competentes.

94. Las restricciones burocráticas impuestas por el Gobierno a los movimientos y las actividades de los organismos humanitarios y el impedimento resultante y los procedimientos de vigilancia están teniendo efectos sumamente negativos. Es de lamentar profundamente la decisión adoptada en agosto por el Fondo Mundial de Lucha contra que SIDA, la Tuberculosis y la Malaria de poner fin a las subvenciones a Myanmar debido a los procedimientos de viajes y adquisiciones. Sin duda alguna, esta decisión tendrá consecuencias extremadamente grandes, si no fatales, para los sectores de la población que son más vulnerables ante estas enfermedades transmisibles.

95. El Relator Especial quiere señalar que durante los seis años de su mandato, el equipo de las Naciones Unidas en el país, pese a un medio operacional cada vez más difícil, ha continuado proporcionando asistencia esencial a las personas necesitadas. Otros organismos también están decididos a ocuparse de las necesidades de los más vulnerables, a pesar de las crecientes dificultades. El Relator Especial observa con satisfacción el establecimiento reciente de una

oficina de Departamento de asistencia humanitaria de la Comisión Europea (ECHO), que ha aumentado más del triple la asistencia humanitaria en los últimos cuatro años.

96. En su último informe, el Relator Especial tomó nota de las grandes restricciones impuestas por las autoridades a las actividades del oficial de enlace de la OIT y los llamamientos de las organizaciones afiliadas al Gobierno a que Myanmar se retirara de la OIT (A/60/221, párr. 69). Los acontecimientos ocurridos en los últimos meses indican que la cooperación del Gobierno con la OIT se ha deteriorado considerablemente.

97. En junio, julio y agosto las organizaciones oficiales y gubernamentales celebraron varias concentraciones de masas denunciando las actividades de la OIT e instando al Gobierno a que se retirara de la organización. Además, es alarmante que el oficial de enlace de la OIT recibiera 21 amenazas de muerte, advirtiéndole de que abandonara el país o si no se le mataría. No ha habido respuesta oficial del Gobierno de Myanmar a las numerosas expresiones de preocupación por parte de la OIT, aunque, según los informes, el oficial de enlace ha recibido garantías verbales sobre su seguridad e indicaciones de que el asunto se estaba investigando.

98. La decisión del Gobierno de erradicar los trabajos forzados y aplicar las recomendaciones de la OIT cada vez parece más insignificante, si no inexistente, cuando en octubre aludió a que estaba considerando seriamente retirarse del organización. No obstante, después de sus conversaciones con la OIT, el Relator Especial observa con satisfacción que el Gobierno ha reafirmado su decisión de cooperar con la OIT en noviembre de 2005. Ahora se requiere una demostración clara de la integridad de esta promesa de cooperar con la OIT.

### **E. Refugiados y desplazados internos**

99. En Relator Especial sigue profundamente preocupado por el constante desplazamiento interno y éxodo de las comunidades civiles en Myanmar como consecuencia directa de los abusos sistemáticos de los derechos humanos y el conflicto entre las autoridades militares y los grupos armados no estatales.

100. Myanmar origina el mayor número de refugiados en la región, que continúan abandonando el país para ir a los países vecinos Tailandia, la India, Bangladesh y otros lugares. Si bien 150.000 personas han encontrado refugio en los campamentos en la frontera entre Tailandia y Myanmar, se estima que 1 millón de personas originarias de Myanmar viven solamente en Tailandia.

101. Se calcula que desde octubre de 2004, al menos 87.000 personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares. A finales de 2005, se cree que había un total de 540.000 personas desplazadas solamente en Myanmar oriental, las zonas más afectadas por los conflictos armados y los abusos sistemáticos de los derechos humanos por parte del personal gubernamental.

102. En las zonas de cesación del fuego, se cree que hay 340.000 desplazados internos. Las tropas gubernamentales han extendido sus actividades a esas zonas, pese a los acuerdos de cesación del fuego, imponiendo restricciones comerciales y para viajar a las comunidades civiles. Las promesas del Gobierno de proporcionar asistencia económica a los que administran las zonas de cesación del fuego no se han materializado. Uno de los ejemplos es el reciente recorte de la asistencia del Gobierno al Nuevo Partido del Estado Mon y al Frente Nacional de



Liberación Popular Karenni. Estos recortes probablemente produzcan salidas de desplazados internos de las zonas de cesación del fuego. Mientras los dividendos que se obtienen de los acuerdos de cesación del fuego sigan siendo insignificantes, será cuestionable su validez y sostenibilidad.

103. Se cree que el número total de personas que residen actualmente en los lugares de reubicación alcanza 108.000. Desde 2004, se cree que al menos 30.000 personas han sido trasladadas forzosamente a esos lugares, después de haber sido desalojadas de sus hogares por las fuerzas gubernamentales. Es considerable la pérdida de medios de subsistencia de las personas obligadas a trasladarse a los lugares de reubicación, ya que los campamentos suelen estar situados en tierras baldías cercanas a las bases militares (la proximidad a las cuales hace que los civiles estén expuestos a exigencias de trabajos forzados). Rara vez hay opciones sustitutivas para generar ingresos e invariablemente se imponen restricciones sobre los viajes.

104. El miedo a los ataques y a las violaciones de los derechos humanos por parte de los militares en sus actividades de "lucha contra la insurgencia" significa que los civiles siguen huyendo de sus aldeas. Se cree que al menos 92.000 civiles se están ocultando en las zonas más afectadas por el conflicto militar, en bosques remotos y en regiones montañosas. Un incidente de esta índole ocurrió el 26 de noviembre de 2005, cuando 900 personas huyeron del municipio de Thandaung en el Estado de Karen, después de un ataque de las fuerzas gubernamentales, a consecuencia del cual se quemaron las viviendas de los civiles y se colocaron minas terrestres. En el momento de describir este informe, esos 900 civiles, muchos de los cuales son niños, se están escondiendo y carecen de alimentación y cobijo adecuados. Durante el año pasado, el Estado de Shan meridional experimentó el mayor aumento del número de civiles que huyen para esconderse, en gran medida a consecuencia del presunto hostigamiento de los civiles por parte de los militares en relación con el temor de que el Ejército Nacional del Estado Shan y el Ejército Meridional del Estado de Shan constituyeran una plena alianza.

105. En las zonas de conflicto, parece ser que no ha disminuido la llamada "política de cuatro cortes" del Gobierno, que, según los informes, tiene por objeto eliminar el acceso de la oposición armada a los nuevos reclutas, a la información, a los suministros y el apoyo financiero, con el fin de extender su control a las zonas bajo la administración de los grupos de minorías étnicas. El empobrecimiento intencionado y el desposeimiento de los civiles como estrategia de lucha contra la insurgencia se ejerce por medio de graves restricciones de los viajes, desalojos forzosos, expropiación, imposición de impuestos arbitrarios y destrucción de aldeas. Desde 1996, se calcula que 2.800 aldeas han sido destruidas (quemadas invariablemente), reubicadas en masa o abandonadas debido a las actividades armadas. Aunque las poblaciones de un cierto número de aldeas se han reasentado, la mayoría siguen desplazadas.

106. El Relator Especial recuerda al Gobierno y a los grupos armados no estatales su obligación de proteger a los civiles afectados por el conflicto armado. La actual estrategia del Gobierno de utilizar como blancos a los civiles durante sus operaciones militares representa una abrogación voluntaria de su responsabilidad en virtud del derecho humanitario internacional.

107. También se ha informado al Relator Especial de los desalojos forzosos debidos a los proyectos de desarrollo patrocinados por el Estado. Según los informes, la construcción de la presa hidroeléctrica en el río Salween ha producido el desplazamiento forzoso de varias aldeas en los Estados de Shan y Karen. También se han recibido alegaciones sobre la expropiación de

las tierras de los civiles para la extracción de recursos naturales. Rara vez se da una indemnización a las víctimas.

## VII. OBSERVACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

**108. Los problemas relacionados con los derechos humanos enumerados en el presente informe son en gran medida los mismos que destacó el Relator Especial cuando inició su mandato, hace seis años. Pese a que al principio hubo indicaciones del Gobierno de que estaba dispuesto a ocuparse de esos problemas, el Relator Especial lamenta que esta disposición parece haber desaparecido. Las recomendaciones formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial, así como las que propugnaba el Relator Especial, no se han seguido. Por tanto, las recomendaciones incluidas por el Relator Especial en sus informes anteriores siguen siendo válidas y su aplicación es especialmente importante dado el estancamiento del proceso de transición, la falta de progresos hacia una reconciliación nacional y el constante deterioro de la situación humanitaria.**

**109. La reforma cabal en el ámbito político, económico, legislativo y judicial es fundamental para que Myanmar pueda salir del actual atolladero. La negativa del Gobierno a reconocer y ocuparse de las condiciones socioeconómicas en declive y la creciente insatisfacción pública no se puede mantener eternamente. En una región que en los últimos años ha experimentado un desarrollo considerable, es inadmisibles que se nieguen al pueblo de Myanmar sus derechos inherentes.**

**110. El Relator Especial apoya enérgicamente el reciente informe del Secretario General a la Asamblea General (A/60/422) en que se pide al Gobierno de Myanmar que reanude, sin más dilación, el diálogo con todas las partes políticas, en particular la LND, y con todos los representantes de los grupos étnicos. Para junio de 2006, hay que poner en libertad a todos los presos políticos; hay que levantar todas las limitaciones impuestas a los activistas políticos; hay que permitir que se vuelvan a abrir todas las oficinas de la LND y que todos los representantes políticos sean libres de participar en el proceso político de transición sin restricciones. Estos son los pasos mínimos necesarios para establecer la confianza en el proceso de transición.**

**111. Los procedimientos y los principios que rigen la Convención Nacional siguen siendo fundamentalmente antidemocráticos. El Relator Especial quiere insistir en que el marco de referencia para sus comentarios sobre la Convención Nacional y la situación política no se puede atribuir a ningún individuo ni grupo de Estados Miembros, sino que está basado firmemente en la promesa formulada en repetidas ocasiones desde 1990 por el Gobierno al pueblo de Myanmar y a la comunidad internacional de instituir un Gobierno democrático.**

**112. El Relator Especial cree que sería contraproducente esperar hasta el final del proceso de transición política para dotar de capacidad a la sociedad civil. Al igual que en muchas emergencias humanitarias análogas en naciones que se están pasando por un proceso de transición política a la democracia, el desafío principal para la comunidad internacional es impedir que se agote completamente el capital social. Además de ocuparse del sufrimiento**

del pueblo hoy día, es necesario proteger y fortalecer la capacidad de las comunidades y de los particulares de participar en la eventual transición política.

113. Al final de su mandato, el Relator Especial encomia enérgicamente los esfuerzos decididos de aquellas organizaciones de la sociedad civil con base tanto dentro como fuera del país que documentan los abusos de los derechos humanos en Myanmar, ayudan a las personas internamente desplazadas y proporcionan apoyo fundamental a las comunidades de refugiados y migrantes y a su empoderamiento. También quiere reconocer la contribución hecha por las organizaciones no gubernamentales internacionales que siguen trabajando en el país, en unas circunstancias cada vez más difíciles, para satisfacer las necesidades básicas y para dotar de la capacidad al pueblo de Myanmar.

114. La pobreza arraigada y creciente, la continua violación de los derechos económicos y la falta de reformas económicas que someten a la población a privaciones innecesarias están llevando al país a una crisis humanitaria. Esta situación en deterioro se puede remediar y el Gobierno debe ocuparse de ella con la asistencia disponible de la comunidad internacional, que tiene la obligación de garantizar que la ayuda humanitaria no se convierta en rehén de la política. El incremento de la vigilancia y las restricciones burocráticas excesivas de que son objeto las organizaciones humanitarias no deben disuadir a la comunidad internacional de su obligación de responder a la crisis humanitaria dentro del país. Se han producido muchos otros contextos en que las actividades humanitarias se han llevado a cabo en un entorno político hostil.

115. El Relator Especial considera que la incapacidad del Gobierno de entablar un diálogo normativo y cooperar con los organismos humanitarios internacionales para abordar las acuciantes necesidades de protección de los migrantes forzosos está exacerbando una situación humanitaria que ya es grave de por sí. Es evidente que la forma más eficaz y fundamental de protección del desplazamiento forzoso en Myanmar sería el cese de los abusos de los derechos humanos y la resolución del conflicto armado por medio de un diálogo inclusivo.

116. Además, existe la necesidad urgente de establecer mecanismos transparentes de rendición de cuentas para garantizar que los problemas humanitarios agudos se identifican y se abordan y para supervisar el desembolso de la asistencia financiera. A este respecto, el Relator Especial insta al Gobierno a que profundice su diálogo con los organismos humanitarios internacionales, las partes interesadas y los beneficiarios con el fin de articular una estrategia eficaz y coordinada para adoptar medidas destinadas a atender las críticas exigencias humanitarias en Myanmar. Un acontecimiento positivo fue la declaración emitida en septiembre por el Grupo generación de estudiantes desde 1988 alentando al Gobierno a trabajar junto con todas las partes interesadas para mejorar la situación humanitaria en el país.

117. El Relator Especial cree que la reunión de información celebrada con los miembros del Consejo de Seguridad en diciembre ofreció una oportunidad de crear una estrategia constructiva y coordinada para Myanmar, teniendo en cuenta las acuciantes necesidades humanitarias de la población. Espera de todo corazón que este paso positivo represente el comienzo de un nuevo impulso internacional, para facilitar de forma enérgica la transición, hace tiempo necesaria, del gobierno autoritario al democrático en Myanmar. A este

**respecto, considera que la función útil de la ASEAN y de los países vecinos en la promoción de los derechos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar tiene una importancia crucial para llevar este impulso hacia adelante.**

**118. El Relator Especial está convencido de que es improbable que cualquier progreso hacia la solución del conflicto étnico en Myanmar sea posible o sostenible sin una reforma política tangible. El continuo conflicto armado en varias zonas de minorías étnicas sigue sosteniendo los abusos más graves de los derechos humanos en el país, exacerbando el declive humanitario de Myanmar e inhibiendo el desarrollo socioeconómico. Sin un proceso inclusivo de reforma, estos retos urgentes para el país no se abordarán por el proceso actual de la hoja de ruta del Gobierno.**

**119. No hay proceso de transición que sea merecedor de ese nombre mientras se estén denegando las libertades fundamentales de reunión, expresión y asociación; se silencien las voces que propugnan una reforma democrática; se encarcele a los representantes electos; y se considere delincuentes a los defensores de los derechos humanos. No se hará progreso alguno hacia la reconciliación nacional mientras los representantes políticos más importantes sean encarcelados, sus votantes sean objeto de abusos graves y sistemáticos de los derechos humanos y se pasen por alto sus preocupaciones políticas.**

Anexo

LISTA DE PRESOS POLÍTICOS GRAVEMENTE ENFERMOS

|     | <b>Nombre</b>       | <b>Lugar de detención</b> | <b>Enfermedad</b>                               |
|-----|---------------------|---------------------------|---|
| 1.  | Aung Aung           | Mandalay                  | Parálisis                                       |
| 2.  | Aung Naing          | Mandalay                  | Hipertensión                                    |
| 3.  | Aung Kyaw Oo        | Tharawaddy                | Trastornos hepáticos y renales                  |
| 4.  | Aung Shin           | Insein                    | Asma  |
| 5.  | Aung Soe Myint      | Insein                    | Cardiopatía, diabetes, trastornos de la vista   |
| 6.  | Aye Aung            | Kale                      | Paludismo, fiebre tifoidea                      |
| 7.  | Hla Win             | Moulmein                  | Hemorroides                                     |
| 8.  | Hla Aye             | Insein                    | Parálisis                                       |
| 9.  | Khin Khin Leh       | Insein                    | Artritis reumática                              |
| 10. | Khin Hamhung Lwin   | Putta-O                   | Cardiopatía, hipertensión, paludismo            |
| 11. | Kyaw Min            | Insein                    | Artritis reumática                              |
| 12. | Kyaw Mya*           | Myaungmya                 | Úlcera de estómago                              |
| 13. | Kyaw Soe Wai        | Bassein                   | Dolor en el pecho                               |
| 14. | Kyaw Kyaw Tun       | Myangmya                  | Hemorroides, hernia                             |
| 15. | Lwin Nyein          | Myaungmya                 | Hepatitis                                       |
| 16. | May Win Myint, Dr.* | Insein                    | Artritis reumática, úlcera de estómago          |
| 17. | Mu Tuu              | Myaungmya                 | Neuropatía                                      |
| 18. | Myo Chit            | Tharawaddy                | Asma  |
| 19. | Myo Thein           | Myaungmya                 | Neuropatía                                      |
| 20. | Naing Aung Mon      | Tharawaddy                | Úlcera de estómago                              |
| 21. | Nanda Sit Aung      | Pa-an                     | Migraña, incapacidad para andar                 |
| 22. | Nay Kyaw            | Pa-an                     | Fuerte debilidad. Enfermedad desconocida        |
| 23. | Nine Nine           | Insein                    | Recuperación de una operación quirúrgica        |
| 24. | Nyi Nyi Oo          | Taungoo                   | Parálisis                                       |
| 25. | Phone Thet Paing    | Myaungmya                 | Osteosclerosis                                  |
| 26. | San Aye             | Tharawaddy                | Fuerte debilidad, incapacidad para estar de pie |
| 27. | Saw Myint           | Tharawaddy                | Asma, hipertensión                              |
| 28. | Soe Han             | Moulmein                  | Trastorno de la vista                           |
| 29. | San Hla Baw         | Thayet                    | Parálisis                                       |
| 30. | Soe Moe Naing       | Taungoo                   | Enfermera mental                                |
| 31. | Soe Myint           | Tharawaddy                | Artritis reumática, hipertensión                |
| 32. | Su Su Nway          | Insein                    | Cardiopatía                                     |
| 33. | Than Hteik          | Myaungmya                 | Trastornos cardiacos                            |
| 34. | Tanh Maung          | Myaungmya                 | Problemas de corazón                            |
| 35. | Than Nyein, Dr.*    | Insein                    | Cirrosis hepática                               |
| 36. | Than Than Htay      | Insein                    | Artritis reumática                              |
| 37. | Than Win Hlaing     | Tharawaddy                | Diabetes, trastornos renales                    |

| <b>Nombre</b>            | <b>Lugar de detención</b> | <b>Enfermedad</b>                               |
|--------------------------|---------------------------|---|
| 38. Than Zaw Htwe        | Taunggyi                  | Enfermedad mental                               |
| 39. Thet Naung Soe       | Insein                    | Enfermedad mental                               |
| 40. Thet Win Aung        | Mandalay                  | Enfermedad mental, paludismo                    |
| 41. Tura Kyaw Zin        | Myaungmya                 | Hipertensión, úlcera de estómago                |
| 42. Tin Cho              | Mandalay                  | Hipertensión                                    |
| 43. Tin Myint            | Myaungmya                 | Paludismo                                       |
| 44. Tin San              | Insein                    | Hipertensión, cardiopatía                       |
| 45. Tun Linn Kyaw        | Insein                    | Tuberculosis                                    |
| 46. Tun Ngwe Thein       | Tharawaddy                | Fístula   |
| 47. Tun Oo               | Thayet                    | Úlcera de estómago                              |
| 48. Win Naing            | Moulmein                  | Enfermedad cardíaca                             |
| 49. Win Tin              | Insein                    | Osteosclerosis                                  |
| 50. Win Maung            | Moulmein                  | Hipertensión, depresión                         |
| 51. Yan Gyi Aung         | Tharawaddy                | Glaucoma  |
| 52. Yan Naing Min        | Mandalay                  | Hernia, enfermera mental                        |
| 53. Zaw Htoo             | Myaungmya                 | Hipertensión, úlcera de estómago                |
| 54. Zaw Min Oo           | Insein                    | Enfermedad coronaria                            |
| 55. Zaw Min Tun          | Myaungmya                 | Enfermedad coronaria                            |
| 56. Zaw Myint Maung, Dr. | Myitkyina                 | Depresión                                       |
| 57. Zaw Ye Win           | Taungoo                   | Cardiopatía, hipertensión, trastornos renales   |
| 58. Zin Linn Tun         | Insein                    | Cardiopatía, hipertensión, trastornos gástricos |

\* Las condenas de esos presos ya han caducado, pero siguen detenidos, en virtud del párrafo A del artículo 10 de la Ley de la protección del Estado.

-----